



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

384



BUENOS AIRES,

29 JUN 2012

VISTO el Expediente N° S01:0317498/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de febrero de 2009 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (734) viviendas en Zona Sur de LA RIOJA CAPITAL y en los Departamentos de ARAUCO, FELIPE VARELA y CHILECITO, por un monto total de PESOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 60.930.807,73) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 1.080 de fecha 4 de noviembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los

MPFIPYS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
21168



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

384



desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 116 de fecha 8 de septiembre de 2011 y la Nota CCSRP N° 272 de fecha 27 de septiembre de 2011, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 81.997.607,44), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.066.799,71) según se detalla en el ANEXO que forma parte

MPPiPyS
LDAP-PROY-001

21168



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

384



integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

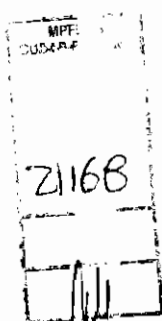
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

384 11



fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.066.799,71) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 9 de febrero de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA mediante el cual el ESTADO NACIONAL se

MPFIPYS
CUDAP PROJ-01
21168



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



comprometió a financiar la construcción de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (734) viviendas en Zona Sur de LA RIOJA CAPITAL y en los Departamentos de ARAUCO, FELIPE VARELA y CHILECITO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPFIPyS
CURP.PROY.501

21168

RESOLUCIÓN N° **384**

ING. ESTERACIONIS DE LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]

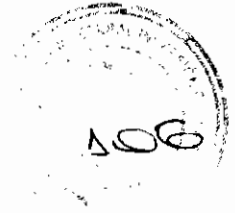
[Large handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

384



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA RIOJA

| N° de Proy. | N° de Protocolo Convenio | NOMBRE DEL PROYECTO | EMPRESA | CANTIDAD DE VIVIENDAS | Monto Convenio Original | Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea | Diferencia Monto Convenio - Monto Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea |
|-------------|--------------------------|--|--------------------------------|-----------------------|-------------------------|--|--|
| 51 | 2760/09 | URB. - 104 VIV - BO. CIUDAD 36 NUEVA - 477 HA - ZONA SUR | BOSETTI Y CIA S.A | 104 | 8.241.422,15 | 11.331.830,05 | 3.090.407,90 |
| 52 | 2760/09 | URB. - 104 VIV - BO. CIUDAD 37 NUEVA - 477 HA - ZONA SUR | R.I.E.C.S.A | 104 | 8.803.453,17 | 12.104.614,15 | 3.301.160,98 |
| 53 | 2760/09 | URB. - 78 VIV - BO. CIUDAD 38 NUEVA - 477 HA - ZONA SUR | R.I.E.C.S.A | 78 | 6.622.865,04 | 9.106.338,65 | 2.483.473,61 |
| 54 | 2760/09 | URB. - 78 VIV - BO. CIUDAD 39 NUEVA - 477 HA - ZONA SUR | RADAR CIA CONSTRUCCIONES S.A | 78 | 6.596.798,65 | 9.070.497,76 | 2.473.699,11 |
| 55 | 2760/09 | URB. - 52 VIV - BO. CIUDAD 40 NUEVA - 477 HA - ZONA SUR | CONSTRUCTORA SAN NICOLÁS S.R.L | 52 | 4.400.752,36 | 5.409.116,15 | 1.008.363,79 |
| 56 | 2760/09 | URB. - 78 VIV - BO. CIUDAD 41 NUEVA - 477 HA - ZONA SUR | PIRCAS NEGRAS | 78 | 6.560.862,23 | 9.021.085,73 | 2.460.223,50 |
| 57 | 2760/09 | URB. - 100 VIV - BO. CIUDAD 68 100 VIV DPTO ARAUCO | PIETRARELLI MARCO ROBERTO | 100 | 7.955.835,87 | 10.462.179,75 | 2.506.343,88 |
| 58 | 2760/09 | URB. - 100 VIV - BO. CIUDAD 65 100 VIV DPTO. FELIPE VARELA | B.C.S.R.L | 100 | 8.483.263,59 | 11.330.399,15 | 2.847.135,56 |
| 59 | 2760/09 | URB. - 100 VIV - BO. CIUDAD 83 40 VIV DPTO. MICHIGASTA - DPTO. CHILECITO | GRAVA CONSTRUCCIONES | 40 | 3.265.554,67 | 4.161.546,05 | 895.991,38 |
| | | TOTAL | | 734 | 60.930.807,73 | 81.997.607,44 | 21.066.799,71 |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 71/100. (\$21.066.799,71.-).

MPFIPYS
LUD4P-PROV-581
21168
M